



En relación con el proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales, remitido mediante oficio de fecha 10 de junio de 2025 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a efectos de obtener el informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, y conforme a las competencias atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General de Recursos Humanos informa:

I.- Antecedentes y objeto del proyecto de Orden.

Al proyecto normativo le acompaña informe de la Dirección General de Recursos Humanos, y memoria del análisis del impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, así como Orden 1930/2025 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara su tramitación urgente.

El objetivo de este proyecto normativo es, según se indica en la MAIN, determinar, para la Comunidad de Madrid, el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales regulado mediante el Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, cuyo artículo 8.2 establece que: «Las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este Real Decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio».

Este Real Decreto dispone la obligatoriedad de sustituir el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales regulado en el R.D. 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.



Su disposición adicional quinta establece que las Administraciones educativas implantarán el nuevo currículo de estas enseñanzas en el año académico 2025-2026 para el primer curso y en el 2026-2027 para el segundo curso.

El proyecto de orden viene a determinar y concretar los elementos curriculares que definen el plan de estudios correspondiente al ciclo formativo de grado superior en Prevención de riesgos profesionales para que pueda ser impartido en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, tanto públicos como privados debidamente autorizados, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta es competente para realizar el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de las competencias que en materia educativa corresponden al Estado, siendo el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades competente para dictar esta Orden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d), de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

III.- Contenido del proyecto normativo.

El proyecto de orden consta de una parte expositiva y otra dispositiva, integrada por siete artículos, una disposición transitoria única, tres disposiciones finales y dos anexos.

Su articulado recoge el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, los referentes de la formación, los módulos profesionales del ciclo formativo, el currículo, la organización y distribución horaria, las condiciones que debe reunir el profesorado para impartir las enseñanzas de este ciclo formativo, así como la definición de espacios y equipamientos.



La disposición transitoria única establece el régimen de aplicabilidad y vigencia del plan de estudios derivado del Decreto 27/2003, de 6 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, establecido por el Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas.

La norma incluye tres disposiciones finales que contemplan la implantación del nuevo currículo de las enseñanzas conducentes a este ciclo formativo de grado superior, la habilitación para su aplicación y la entrada en vigor.

Se incluyen dos anexos que recogen respectivamente la relación de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional y la organización académica y distribución horaria semanal.

III.- Impacto en Capítulo 1 del presupuesto de gasto.

Según informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el ciclo formativo de grado superior “Prevención de riesgos profesionales”, que tiene una duración de 2.000 horas equivalentes a dos cursos académicos, ya está implantado en tres centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, con una sola línea en cada uno de estos centros.

En el año académico 2025-2026 se iniciará la transición progresiva al nuevo plan de estudios, con su implantación en los grupos de primer curso, y finalizará, con la implantación en los grupos de segundo curso, en el año académico 2026-2027.

En relación con el impacto presupuestario por gastos de personal la implantación de esta norma supondrá un incremento, con respecto al curso actual de 0,16 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2026-2027, que será contemplado en los acuerdos que se alcancen de incremento de cupos por ampliación de enseñanzas y por lo tanto de plantilla en el curso indicado.



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Recursos
Humanos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

El **coste económico** de este incremento de **0,16 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2026-2027** es de **8.599,38 euros** (2.866,46 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2026 y 5.732,92 euros corresponden al período enero-agosto de 2027). El coste estimado por cotizaciones sociales empresariales es del 31,87% de acuerdo con los tipos vigentes en 2025 para funcionarios interinos.

Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo I financiado con cargo al subconcepto 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE", del programa presupuestario 321M "DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES" del centro gestor 150020000.

IV.- Conclusión.

En atención a cuanto precede, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, y en el artículo 7.1 e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales, condicionado todo ello a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, y a que el incremento de cupos previsto para el curso escolar 2026-2027, sea autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 9/2025 de 26 de diciembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.